



Diezete maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y DOS.

Tribunales donde combenox, para que se subsane e la cravio
que se justifique; Y tambien considera es debida se pida al
Señor Intendente algunos Documentos que apoyen la
representaciones que le parezca a este Ayuntamiento, hazer
a V. M. sobre el excesivo repartimiento executado a
esta Jurisdiccion; Pues aunque hubiere fundamentos
para practicarlos segun los fondos liquidados que se saca
en los tres ramos Real, Industrial y Comer
cio, en la operacion de el año pasado mil setecientos
quarenta y nueve; tambien se puede hazer patente
al Rey nro Señor y sus justificados Ministros, que en
esta ha habido Equivocaciones de consideracion a vista
de las Dilixencias prolixas executadas ultimamente
segun el actual Estado de los fondos; Y por otras razones
que puede comprehender la Ciudad, y es puesto exponerlas
a la Soberana justificacion de V. M. para que las atiende
con la benignidad y clemencia que ofusere su Real Piedad
Sobre todo de terminara este Ayuntamiento lo que fuere,